

Contrato de Prestación de Servicios Artísticos que celebran por una parte "**BANDA BRISA AZUL**", representada por el C. [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le llamará "**EL PRESTADOR**"; y por la otra parte el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco**, representado en este acto por el **C. Nelson González Figueroa**, la **L.C.P. Jacqueline Rodríguez Grajeda**, y el **L.A. Cristian Zamora Gómez**, en su carácter de **Presidente Municipal, Síndica Municipal, y Encargado de la Hacienda Pública Municipal**, respectivamente, del **Municipio de El Limón, Jalisco**; quien para los efectos legales será considerado como "**EL CONTRATANTE**"; de manera conjunta serán llamadas "**LAS PARTES**", por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento en relación a las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL PRESTADOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -

I.I.- Ser mexicano, mayor de edad, originario y vecino de El Limón, Jalisco, señalando como domicilio para efectos del presente contrato la finca marcada con el numeral [REDACTED] de la [REDACTED], del municipio de El Limón, Jalisco.

I.II.- Que cuenta con capacidad jurídica para obligarse y que **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiesta ser representante del grupo musical "**BANDA BRISA AZUL**".

I.III.- Que se identifica con la Credencial para votar con OCR: [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, que se anexa en copia al presente instrumento, previo cotejo con su original.

I.IV.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Administración Tributaria bajo el registro federal de contribuyentes: [REDACTED] que anexa su constancia de situación fiscal, vigente.

I.V.- Otorga el número de cuenta: [REDACTED] de la Institución HSBC, con clave: [REDACTED] sucursal 0161, a nombre de [REDACTED], para efecto de recibir el pago estipulado en el presente contrato, mediante transferencia bancaria.

I.VI.- Que es su voluntad y deseo celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal.

II.- DECLARA "EL CONTRATANTE" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like 'Jacqueline', 'Cristian', and 'Jorge']

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en relación con el arábigo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.II.- Que el Municipio de El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.IV.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo estipulado en los arábigos 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.V.- Estar representado en este contrato por el C. Nelson González Figueroa, la C. Jacqueline Rodríguez Grajeda, el L.A. Cristian Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal, y Encargado de la Hacienda Pública Municipal respectivamente, del municipio de El Limón, Jalisco; quienes manifiestan que cuentan con autorización de **"EL AYUNTAMIENTO"**, tal como consta en el acta de la **Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento**, celebrada con fecha 28 de diciembre del 2023, en el punto **VI**, donde se aprobó por unanimidad realizar el gasto de \$14,000 (catorce mil pesos 00/100 M.N) más IVA, para el pago de música en el marco de las fiestas del centro de El Limón, Jalisco, edición 2024.

II.VI.- Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en el numeral 01 uno de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco.

II.VII.- Que está registrado ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**.

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

The right margin of the document contains several handwritten signatures and stamps. From top to bottom, there is a circular stamp, a signature, another signature, a signature, and a signature with the name 'Jorge A.' written below it.

ÚNICA: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR" Se obliga a través del presente instrumento legal a brindar su servicio musical, el día martes 02 dos de enero del 2024 dos mil veinticuatro, en el centro de El Limón, Jalisco, y que dará inicio a las 00:00 horas y terminará a las 02:00 horas, con un total de 2 dos horas de servicio.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el monto fijado en el presente contrato será por la cantidad de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria señalada en la declaración I.V. del presente instrumento; previa factura exhibida y que una vez que se encuentre el expediente completo para su pago en la Hacienda Pública Municipal.

TERCERA. - VIGENCIA. - Tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y será obligatorio para ambas partes una vez que no existan obligaciones pendientes entre ambos.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a emitir la factura respecto del servicio prestado a **"EL CONTRATANTE"**, en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente instrumento.

QUINTA.- "EL CONTRATANTE" deberá de proporcionar lugar seguro y adecuado para la actuación de **"EL PRESTADOR"**, por su parte, este último, se compromete a traer su propio equipo de sonido, instrumentos y demás materiales necesarios para su presentación.

SEXTA.- CONSENTIMIENTO. – "LAS PARTES" se obligan de buena fe, en la forma y términos aquí estipulados y manifiestan de común acuerdo, que en la celebración del presente instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe, violencia ni coacción alguna o cualquier otra circunstancia, que dé origen a la nulidad, invalidez o inexistencia del presente contrato; por lo que renuncian a invocar su nulidad y a los plazos que la ley concede para ejercitarla. Por ello, conscientes de su alcance y fines legales, manifiestan su consentimiento y estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas estipuladas.

SEPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Por acuerdo expreso entre **"Las partes"**.
2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia y/o el objeto del presente contrato.

3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los Tribunales Civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener.

Leído el presente contrato por **"LAS PARTES"**, y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en dos tantos el día **29 veintinueve de diciembre del 2023 dos mil veintitrés.**

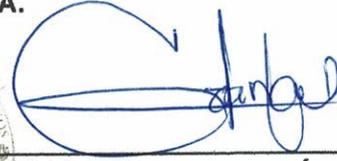
"EL CONTRATANTE":



C. NELSON GONZALEZ FIGUEROA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

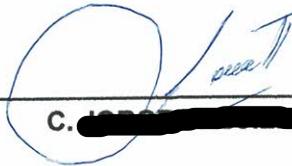


LIC. JACQUELINE RODRIGUEZ GRAJEDA
SINDICA MUNICIPAL.



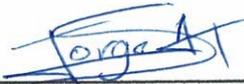
L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA GÓMEZ.
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

"EL PRESTADOR":



C. [REDACTED]

TESTIGOS:



LIC. JORGE ALBERTO TRUJILLO SÁNCHEZ



L.A.E. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

"La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y C. [REDACTED], con fecha 29 de diciembre de 2023".